



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

000446

-2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo,

15 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 5963876 – 20 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto, don **LUIS ENRIQUE VARGAS CACEDA**, identificado con DNI. N° 17925077, docente del IESTP – “Nueva Esperanza”, domiciliado en Mz. H, Block “L”, Dpto. 501, Rs. Magisterial El Golf – Distrito de Víctor Larco Herrera – Prov. De Trujillo; solicitó la actualización de la RGR N° 3465-2019-GRLL-GGR/GRSE;

Que, mediante **RGR N° 3465-2019-GRLL-GG/GRSE** de fecha 03/09/2019, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se resuelve reconocer crédito devengado por concepto de reembolsos que no fueron revertidos por parte de Essalud, por un monto de S/. 1401.00 soles;

Que, según Informe N° 627-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER, el responsable de planillas hace conocer que habiendo revisado el Sistema Único de Planillas – SUP, ha corroborado que no se efectivizó el pago de la RGR N° 3465-2019-GRLL-GGR/GRSE; en consecuencia corresponde su actualización para el presente año, por un monto de S/. 1401.00 soles;

Estando a lo opinado mediante Informe N° 627-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER; a lo propuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 347-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, así como la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el crédito devengado reconocido la RGR N° 3465-2019-GRLL-GGR/GRSE, a favor de don **LUIS ENRIQUE VARGAS CACEDA**; por un monto de MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1,401.00), según Informe N° 627-2020-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica; Función: 22 Educación; DIVF: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior no Universitaria; Meta: 0019; Específica del Gasto: 2.1.12.11 Personal Nombrado.





ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

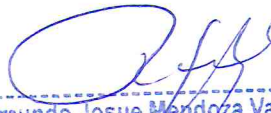


OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
PROY. 0347-2021
08.02.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines




Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO